

INFORME PRIMER SEMESTRE DEFENSA JUDICIAL 2024 – SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

PROCESO	GESTION JURIDICA
OBJETIVO	Informar a la alta dirección sobre la Gestión de Defensa Judicial que desarrolla la Oficina Asesora Jurídica de conformidad a lo determinado en el numeral 3 del artículo 8 del Decreto 2355 de 2006 y sobre las actividades concertadas en el Plan de Acción del Comité de Conciliación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
RESPONSABLE ENCARGADA DEL ÁREA	SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA
INTEGRANTES DEL GRUPO	Omaira Rodríguez Mahecha– Abogada externa de procesos. Paula Alejandra Cartagena Cuervo– Abogada externa de atención de tutelas. Sara Johana Gómez Cárdenas – Abogada externa de asuntos penales. Beatriz Cecilia Ovalle Pardo– Secretaria Técnica Comité de conciliación. Líder del área de Defensa Judicial. Claudia Patricia Forero Ramírez-Abogada externa de procesos.

1. REPRESENTACIÓN JUDICIAL SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El numeral 3 del artículo 8° del Decreto 2355 de 2006, establece como funciones de la Oficina Asesora Jurídica "Representar jurídicamente a la Superintendencia en los procesos que se instauran en su contra o que esta deba promover, mediante poder que le otorgue el Superintendente y mantenerlo informado sobre el desarrollo de los mismos." A continuación, y con el fin de dar cumplimiento a lo determinado en la norma ya señalada se relacionarán los procesos que actualmente cursan ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa y la Jurisdicción Penal, así como las Acciones de Tutela y demás aspectos que se consideran importantes dentro de la gestión de la Defensa Judicial adelantada por la Oficina Asesora Jurídica en el **primer semestre del año 2024**.

A. ACCIONES ANTE LA JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA

➤ PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tiene los siguientes procesos judiciales activos, discriminados así:

CLASE DE PROCESO	Nº
Nulidad y Restablecimiento Del Derecho	42
Reparación Directa	8
Acción de Repetición	2
Nulidad Simple	12
Controversias Contractuales	1
Reorganización Empresarial	1
TOTAL DE PROCESO JUDICIALES ACTIVOS	66

➤ PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS EN CONTRA

La superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, actualmente se encuentra atendiendo **sesenta y seis (66)** procesos en su contra ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, discriminados así:

No	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	MEDIO DE CONTROL	CUANTÍA DE LAS PRETENSIONES	ETAPA ACTUAL DEL PROCESO
1	11001032400020180021200	CARLOS EDUARDO RESTREPO GÓMEZ	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD	\$ 0	ALEGATOS
2	11001032400020090004000	TELESENTINEL DE ANTIOQUÍA LTDA	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 0	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA
3	250002324000200900021201	CONTROL TOTAL LTDA	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 57.000.000.000	SEGUNDA INSTANCIA
4	25000234100020130072801	SEGURIDAD SILVER LTDA	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 18.950.000.000	SEGUNDA INSTANCIA
5	11001032400020150016500	NICOLÁS ARANGO VÉLEZ	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD	\$ 0	AL DESPACHO PARA FALLO
6	11001032400020160007200	UBANER RAMIREZ FERNANDEZ	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD	\$ 0	AL DESPACHO PARA FALLO

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO SARA JOHANA GÓMEZ PAULA CARTAGENA CUERVO OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA CLAUDIA PADRICIA FORERO RAMÍREZ	
Revisó y Aprobó	SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA	



Supervigilancia



Supervigilancia

20241300024613CS

9/9/2024, 12:20:00 p. m.

SUNJ ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA

Depto OFICINA ASESORIA JURIDICA

Folios: 15 Anexos: 0

Usuario: PRESENCIAL

7	11001032400020120032300	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD	\$ 0	FIJACION LITIGIO - UNICA INSTANCIA
8	11001032400020150049900	DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD	\$ 0	AL DESPACHO PARA FALLO
9	11001032400020160053300	GIOVANNY GALINDO	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD	\$ 0	AL DESPACHO PARA FALLO
10	11001032400020170039200	FUNDACIÓN CONTRATACIÓN ESTATAL Y TRANSPARENTE	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD	\$ 0	TRASLADO EXCEPCIONES - UNICA INSTANCIA
11	11001032400020180018800	FUNDACIÓN CONTRATACIÓN ESTATAL Y TRANSPARENTE	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD	\$ 0	AL DESPACHO PARA FALLO
12	11001032400020200012600	GERMAN ANDRES GONGORA FONSECA	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD	\$ 0	AL DESPACHO PARA FALLO
13	25000234200020160392801	MARÍA CLAUDIA MUÑOZ ZAMBRANO	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 108.029.676	AL DESPACHO PARA FALLO
14	11001032500020190068100 (5244-2019)	JORGE IVÁN REYES BARRERA	COMISION DEL SERVICIO CIVIL Y SUPERVIGILANCIA COMO LITISCONSORTE NECESARIO	NULIDAD	\$ 0	FIJACION DEL LITIGIO - UNICA INSTANCIA
15	05001233100020090077801	RICARDO ANDRÉS SIERRA FERNÁNDEZ	*SUPERVIGILANCIA - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	REPARACIÓN DIRECTA	\$ 2.897.000.999	SEGUNDA INSTANCIA
16	05001233100020090086401	IBSEN EDUARDO OCHOA FRANCO	SUPERVIGILANCIA * MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	REPARACIÓN DIRECTA	\$ 57.000.000.000	SEGUNDA INSTANCIA
17	05001233100020090085901	RICARDO SIERRA CARO	SUPERVIGILANCIA	REPARACIÓN DIRECTA	\$ 5.794.300.000	SEGUNDA INSTANCIA
18	25000233600020120065602	UNISERVIC LTDA.	SUPERVIGILANCIA	REPARACIÓN DIRECTA	\$ 4.442.894.260	SEGUNDA INSTANCIA
19	11001032600020150003800	SUPERVIGILANCIA	ELSY CORREAL ORTIZ Y FELIPE MUÑOZ GÓMEZ	ACCIÓN DE REPETICIÓN	\$ 222.425.094	PRIMERA INSTANCIA
20	11001032600020140005201	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	FERNANDO SEGURA ARANZAZU	ACCIÓN DE REPETICIÓN	\$ 332.590.393	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA
21	25000234100020180102500	SEGURIDAD FURTIVA LTDA.	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 5.800.000.000	PRIMERA INSTANCIA
22	25000234100020190061300	SEGURIDAD MARINES LTDA.	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 5.800.000.000	PRIMERA INSTANCIA
23	11001333400520170022301	YENNY PAOLA SOSA PINZÓN	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 103.418.250	PRIMERA INSTANCIA
24	11001333400520180006101	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ALTO CALIBRE	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 0	SEGUNDA INSTANCIA
25	11001333502220190044701	JAMES RICARDO CELIS	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 27.584.363	SEGUNDA INSTANCIA
26	11001333400320190015900	COSERVIPP LTDA	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 0	SEGUNDA INSTANCIA
27	11001333400320200015500	LOCKER SECURITY LTDA	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 37.708.576	TRASLADO REFORMA DEMANDA
28	11001333400420170032700	ACADEMIA DE CAPACITACIÓN NO FORMAL PARA ESCOLTAS Y VIGILANES DEL ATLÁNTICO LTDA.	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 0	PRIMERA INSTANCIA
29	11001333400420180003002	INMACOLATA SAS	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 23.441.436	SEGUNDA INSTANCIA
30	11001333502820220037800	GABY ASTRID CARREÑO MORALES	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 25.000.000	SEGUNDA INSTANCIA
31	11001333603220160031900	SANDRA LORENA VÁSQUEZ RESTREPO	SUPERVIGILANCIA	REPARACIÓN DIRECTA	\$ 576.219.321	PRIMERA INSTANCIA
32	11001334104520210007500	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 9.937.932	PRIMERA INSTANCIA
33	11001334104520210028500	EDIFICIO BOREAL PH	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 10.000.000	PRIMERA INSTANCIA
34	11001334306420180020900	MICROSITIOS SAS	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 99.650.000	SEGUNDA INSTANCIA
35	11001333400620210016000	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 13.249.856	PRIMERA INSTANCIA
36	11001333704220220004900	SERVICOMUNICACIONES GLOBAL S.A.S	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 0	PRIMERA INSTANCIA
37	11001334104520220032200	CELAR LTDA	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 0	PRIMERA INSTANCIA
38	23001233300020160044000	RICARDO DEL CRISTO RUÍZ BUELVAS, ANA VIVIANE CÉSPEDES SILGADO, EDILBERTO VICTORIO BRUNAL SOTO, GUSTAVO	SUPERVIGILANCIA, FON NAL, FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, ICBF, ICETEX,	REPARACIÓN DIRECTA	\$ 9.738.827.444	PRIMERA INSTANCIA

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO SARA JOHANA GÓMEZ PAULA CARTAGENA CUERVO OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA CLAUDIA PADRICIA FORERO RAMÍREZ	
Revisó y Aprobó	SUNJ ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA	

		ARTURO CÉSPEDES RAMÍREZ, MARÍA MERCEDES CÉSPEDES SILGADO, MARÍA VICTORIA BRUNAL GUILLEN, NELVA RAQUEL SEGURA GÓMEZ, SANDRA FELICIDAD GUILLEN DE BRUNAL.	MINAGRICULTURA, MINDEFENSA, MINSALUD, MINVIVIENDA, PONAL-UNIDAD DEFENSA JUDICIAL CÓRDOBA, SENA, PROSPERIDAD SOCIAL Y UAE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL VÍCTIMAS.			
39	0800133300320200021500	EXTRACTORA PALMARIGUANI S.A.	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 29.845.302	PRIMERA INSTANCIA
40	08001333001120220006900	COMERCIALIZADORA POINTER S.A	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 12.000.000	PRIMERA INSTANCIA
41	76001233300420180023801	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CORONA LTDA	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 0	SEGUNDA INSTANCIA
42	05001233100020090075402	RICARDO SIERRA CARO	SUPERVIGILANCIA	REPARACIÓN DIRECTA	\$ 810.900.000	SEGUNDA INSTANCIA
43	(47001333300520140024601 ACTUAL) (47001333300520140033500 ANTERIOR)	SEGURIDAD CERBERUS LTDA.	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 23.484.506	SEGUNDA INSTANCIA
44	05001333302320220019400	COLEGIATURA COLOMBIANA DE COSMETOLOGÍA Y COSMIATRÍA S.A.S	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 18.170.520	PRIMERA INSTANCIA
45	73001333301020180011700	M Y O SEGURIDAD LTDA	SUPERVIGILANCIA Y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 0	PRIMERA INSTANCIA
46	25899333300320180003100	LABORATORIOS VM SAS VITAMINAS Y MINERALES PARA LA GANADERÍA	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 23.458.436	PRIMERA INSTANCIA
47	11001032400020230006900	JOSE ECCEHOMO PERICO VARGAS	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD	\$ 0	TRASLADO PARA ALEGAR
48	25000232400020090019902	CANINOS PROFESIONALES LTDA EN LIQUIDACION	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 8.000.000.000,00	INCIDENTE LIQUIDACION DE PERJUICIOS
49	11001032400020230009700	SUPERVIGILANCIA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE	NULIDAD	\$ 0	CONTESTACION DEMANDA
50	11001333704120230008000	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VER LTDA E ISABEL CABRERA CABRERA	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 0	PRIMERA INSTANCIA
51	68001310300220180006300	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA -COOPVIPATROL C.T.A	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA -COOPVIPATROL C.T.A	REORGANIZACION EMPRESARIAL	N/A	PRIMERA INSTANCIA
52	25000232400020110018401	ESCUELA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA - RANGER SWAT	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 2.614.607.607	INCIDENTE LIQUIDACION DE PERJUICIOS
53	11001333704220230017800	SERVICIOS Y SUMINISTROS TECNOLÓGICOS S.A.S.	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 0	PRIMERA INSTANCIA
54	11001333400520230010500	ANILLOS DE SEGURIDAD LTDA	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 0	PRIMERA INSTANCIA
55	25000234100020230023500	JHON EMERSON ESQUIVEL Y LEONARDO GALINDO JIMÉNEZ	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 820.000.000	PRIMERA INSTANCIA
56	11001333703920230015800	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VER LTDA	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 0	SEGUNDA INSTANCIA
57	11001334306420200021200	LIDA FERNANDA ESTEPA RODRIGUEZ	SUPERVIGILANCIA	REPARACIÓN DIRECTA	\$ 528.067.070	PRIMERA INSTANCIA
58	11001333501720230020400	ANGELA POVEDA CABEZAS	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 25.000.000	PRIMERA INSTANCIA
59	25000233700020220039500	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 2.509.548.430	ALEGATOS
60	11001333400220230024700	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDA PRIVADA	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 5.000.000	TRASLADO DEMANDA
61	11001334205420230035000	MARTHA CECILIA QUIROGA ALARCON	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin definir	TRASLADO DEMANDA
62	11001333603820240003200	INFOTIC	SUPERVIGILANCIA	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	\$ 30.000.000	TRASLADO DEMANDA
63	11001333400420230026600	TORONTO COLOMBIA LTDA	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 0	TRASLADO DEMANDA
64	11001333502320240009400	NICOLAS ARIAS MORALES	SUPERVIGILANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DELDERECHO	\$ 0	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO SARA JOHANA GÓMEZ PAULA CARTAGENA CUERVO OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA CLAUDIA PADRICIA FORERO RAMÍREZ	
Revisó y Aprobó	SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA	



Supervigilancia



20241300024613CS

9/9/2024, 12:20:00 p. m.

SUNJ ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA

Dep: OFICINA ASESORA JURÍDICA

Fallo: 15 Anexos: 0

Usuario: PRESENCIAL

65	11001333502 52024000250 0	MARTÍN HERNANDO BRITO SANCHEZ	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$33.664.210	CONTESTACION DE DEMANDA
66	11001333704 12023002420 0	ANPALA SAS	SUPERINTENDE NCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$60.114.688,75	CONTESTACIÓN DE DEMANDA

TOTAL	66
-------	----

PROCESOS JUDICIALES INICIADOS

La superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, actualmente se encuentra atendiendo **dos (02)** procesos ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en los que funge como parte demandante:

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACCIÓN
11001032400020230009700	SUPERVIGILANCIA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE	NULIDAD
11001032600020140005201	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	FERNANDO SEGURA ARANZAZU	ACCIÓN DE REPETICIÓN

SENTENCIAS NOTIFICADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES EN EL MES DE JUNIO DE 2024

Durante el mes de JUNIO de 2024, se notificaron los siguientes fallos (Se encuentra la providencia en la base Teams:

DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO	DESPACHO	FECHA SENTENCIA	SENTIDO	INSTANCIA
UNIDAD DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS LTDA Y OTROS	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	25000233600020120065602	CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN TERCERA	20/05/2024	FAVORABLE	SEGUNDA

PROCESOS RELEVANTES

Corresponden a los procesos judiciales contenciosos administrativos más representativos por su cuantía y/o particularidad que son de relevancia a la entidad:

No.	DEMANDANTE	DEMANDADO	MEDIO DE CONTROL	RADICADO	CUANTIA
1	CANINOS PROFESIONALES EN LIQUIDACIÓN	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	25000232400020090019901	\$3.680.052.209
2	ESCUELA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA - RANGER SWAT	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	25000232400020110018401	\$ 2.614.607.607
3	SANDRA LORENA VASQUEZ RESTREPO	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	REPARACION DIRECTA	11001333603220160031900	\$ 576.219.321
4	COMPañIA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	25000233700020220039500	\$2.509.548.430

OTROS PROCESO JUDICIALES

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, presentó reclamación de acreencias dentro del siguiente proceso de reorganización empresarial:

RADICADO	PROCESO CIVIL	DEMANDANTE	DEMANDADO
68001310300220180006300	REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	COOPVIPATROL C.T.A.	COOPVIPATROL C.T.A.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO SARA JOHANA GÓMEZ PAULA CARTAGENA CUERVO OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA CLAUDIA PADRICIA FORERO RAMÍREZ	
Revisó y Aprobó	SUNJ ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA	

2. PUBLICAR EN LOS CUERPOS OFICIALES DE CONSULTA DEL PROCESO DE LA RESOLUCIÓN DE FALLO, EN PRIMERA O EN SEGUNDA INSTANCIA EN TOTAL SON SEIS (6).

A continuación, se registran los procesos que, y tienen o están próximos a tener pronunciamiento de fondo, en primera o en segunda instancia **en total son seis (6)**.

DEMANDANTE	PRETENSIONES	CUANTÍA DE LAS PRETENSIONES	FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN
UNISERVIC LTDA.	EL DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NO. 002809 DE JULIO 24 DE 2008, POR MEDIO DE LA CUAL SE NEGÓ LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.	\$ 4.442.894.260	07-06-2024: NOTIFICA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DE 20 DE MAYO DE 2024, CONFIRMA PRIMERA INSTANCIA NEGANDO PRETENSIONES Y CONDENA EN COSTAS Y EN AGENCIAS EN DERECHO EN FAVOR DE LA SUPERVIGILANCIA
COSERVIPP LTDA	LA DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN 20172300092217 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 NOTIFICADA EL 7 DICIEMBRE DE 2017, POR LA CUAL SANCIONÓ A LA DEMANDANTE CON MULTA DE 34 SMLMV, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN 20182300026417 DE 11 DE ABRIL DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN NO.20181300066587 DEL 30 DE AGOSTO DE 2018, POR LAS CUALES SE RESOLVIERON LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN SANCIONATORIA.	\$ 0	15-05-2023: AL DESPACHO 27/06/2024 SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA- NO REPONE EL FALLO ENTERIOR - SENTENCIA EN CONTRA DE LA ENTIDAD Y CONDENA EN COSTAS
MICROSITIOS SAS	LA DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NO. 20173600085147 DE OCTUBRE 31 DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SE ADJUDICÓ EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 05 DE 2017, POR CONSIDERAR QUE DESCONOCIÓ EL DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA, SE INTERPRETÓ DE FORMA INDEBIDA EL PLIEGO DE CONDICIONES Y SE APARTÓ DE PARÁMETROS LEGALES, ESPECIALMENTE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS ASPECTOS TRIBUTARIOS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. POR ELLO, SOLICITA LE PAGUEN LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA DEMANDANTE POR CONCEPTO DE LUCRO CESANTE, POR AL-SUMA DE 99.650.000.	\$ 99.650.000	05-12-2023: AL DESPACHO PARA PROVEER
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	LA DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES NO. 20192300117907 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019, NO 20202000079037 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y NO. 20201300100847 DEL 31 DE NOVIEMBRE DE 2020, MEDIANTE LAS CUALES SE IMPUSO UNA MULTA POR 16 SMLMV Y SE RESOLVIERON LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y DE APELACIÓN, RESPECTIVAMENTE, POR INCUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE ENVIAR, REPORTAR Y/O PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, LA INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA DENTRO DE LA OPORTUNIDAD. SE IMPUSO LA SANCIÓN POR LA NO PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.	\$ 13.249.856	12-06-2024: CONTINUACION AUDIENCIA INICIAL SE APRUEBA ACUERDO CONCILIATORIO, AEROCIVIL ACEPTA PROPUESTA DE PAGO DE LA SANCIÓN MAS INTERES POR VALOR DE \$18.757.379
LABORATORIOS VM SAS VITAMINAS Y MINERALES PARA LA GANADERÍA	LA DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NO. 20162200013097 DEL 18 DE MARZO DE 2016 Y LA RESOLUCIÓN NO. 20171300026727 DEL 28 DE ABRIL DE 2017, MEDIANTE LAS CUALES SE SANCIONÓ A LA EMPRESA DEMANDANTE POR OMISIÓN DEL ARTÍCULO 105 DEL DECRETO LEY 356 DE 1994 CON MULTA DE 34 SMLMV Y SE RESOLVIÓ EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA MISMA. LA SANCIÓN SE IMPONE POR EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE LA DEMANDANTE NO REPORTÓ DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 105 DEL DECRETO 356/94 LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL AÑO 2012.	\$ 23.458.436	30-05-2024: SUPERVIGILANCIA RADICA RECURSO DE APELACION CONTRA SENTENCIA ENCONTRA
SERVICIOS Y SUMINISTROS TECNOLÓGICOS S.A.S.	1.- Que es NULA la resolución administrativa 20193200087887 del 24 de septiembre de 2019, mediante la cual se liquida el aforo de las cuotas de contribución correspondientes a las vigencias 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. 2.- Que como consecuencia de las anteriores declaraciones y a título de Restablecimiento del Derecho se proceda a terminar y en consecuencia archivar el proceso de cobro coactivo adelantado por el grupo de cobro coactivo de esta Superintendencia. 3. Se CONDENE a la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, al pago de costas y agencias en derecho	\$ 0	10-10-2023: AL DESPACHO

> ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS EN CURSO:

A continuación, se presenta el estado actual de los procesos por etapa procesal o estado actual:

- Proceso al despacho para adoptar alguna decisión judicial en total son treinta (30) procesos:

DEMANDANTE	PRETENSIONES	CUANTÍA DE LAS PRETENSIONES	FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN
CARLOS EDUARDO RESTREPO GÓMEZ	EL DEMANDANTE PRETENDE LA NULIDAD DE LA CIRCULAR NO. 011 DE JUNIO 3 DE 2011, POR LA CUAL SE EXPIDIÓ EL PROTOCOLO DE OPERACIONES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FÍSICA DEL SECTOR RESIDENCIAL, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INDICADOS PARA ESTE SECTOR. SEGÚN EL DEMANDANTE DICHA CIRCULAR, ESTABLECE OBLIGACIONES PARA LOS VIGILANTES, QUE EN VEZ DE DISMINUIR LOS RIESGOS PARA SUS USUARIOS LOS INCREMENTA; POR EJEMPLO, EN LAS MINUTAS DE FALTANTES DE RECIBOS DE SERVICIOS PUBLICOS O CUANDO RECIBEN EL PERIÓDICO Y LOS FACULTA PARA CONTROLAR E INFERIR SOBRE EL DERECHO DE DOMINIO SOBRE BIENES PRIVADOS Y OBLIGA AL DUEÑO DEL VEHÍCULO A TENER QUE AUTORIZAR POR ESCRITO LA ENTREGA A CUALQUIER TÍTULO SOBRE EL VEHÍCULO.	\$ 0	20-05-2024: AL DESPACHO PARA FALLO

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO SARA JOHANA GÓMEZ PAULA CARTAGENA CUERVO OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA CLAUDIA PADRÍCIA FORERO RAMÍREZ	
Revisó y Aprobó	SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA	

TELESENTINEL DE ANTIOQUIA LTDA	EL DEMANDANTE PRETENDE LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NO. 3515 DE SEPTIEMBRE 09 DE 2008, POR MEDIO DE LA CUAL LA ENTIDAD NEGÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y DE LA RESOLUCIÓN NO. 03832 DE OCTUBRE 20 DE 2010, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESOLVIÓ EL RECURSO INTERPUESTO EN CONTRA DE LA PRIMERA.	\$ 0	14-10-2019: AL DESPACHO PARA FALLO 04-Jul-2024 SENTENCIA
CONTROL TOTAL LTDA	EL DEMANDANTE PRETENDE LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NO. 03289 DE AGOSTO 25 DE 2008, POR MEDIO DE LA CUAL LA ENTIDAD CANCELÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA A LA COMPAÑIA, Y DE LA RESOLUCIÓN NO. 3949 DE OCTUBRE 1 DE 2008, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESOLVIÓ EL RECURSO INTERPUESTO EN CONTRA DE LA PRIMERA.	\$ 57.000.000.000	13-03-2023: AL DESPACHO PARA SENTENCIA
SEGURIDAD SILVER LTDA	EL DEMANDANTE PRETENDE LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NO. 1449 DE MARZO 18 DE 2012, POR MEDIO DE LA CUAL LA ENTIDAD LE NEGÓ LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO DE LA RESOLUCIÓN NO. 6530 DE SEPTIEMBRE 18 DE 2012. LA LICENCIA SE NEGÓ POR NO ESTABLECER LOS REQUISITOS.	\$ 18.950.000.000	22-08-2016: AL DESPACHO PARA FALLO
NICOLÁS ARANGO VÉLEZ	EL DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NO. 2946 DE 2010, POR LA CUAL SE MODIFICA EL RÉGIMEN SANCIONATORIO DEL ESTATUTO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. AFIRMA QUE LOS ARTÍCULOS 43, 44, 45 Y 46 DE LA RESOLUCIÓN SON CONTRARIOS A NORMAS SUPERIORES Y AFIRMA QUE LA RESOLUCIÓN FUE EXPEDIDA SIN COMPETENCIA.	\$ 0	22-04-2024: AL DESPACHO PARA SENTENCIA
UBANER RAMIREZ FERNANDEZ	EL DEMANDANTE PRETENDE LA NULIDAD DEL MEMORANDO NO. 7200-0AJ-216, MEDIANTE EL CUAL LA ENTIDAD DEFINE LA TERRITORIALIDAD DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LIMITAR EL EJERCICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. AFIRMA QUE EL MEMORANDO DESCONOCE LOS ARTÍCULOS 11 Y 113 DEL DECRETO 356 DE 1994 POR SER DESIGUAL Y DISCRIMINATORIA FRENTE A LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO.	\$ 0	21-11-2022- AL DESPACHO PARA SENTENCIA
DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO	EL DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NO. 2946 DE 2010, POR LA CUAL SE MODIFICA EL RÉGIMEN SANCIONATORIO DEL ESTATUTO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. AFIRMA QUE LA MISMA INCURRE EN VIOLACIÓN DE LAS NORMAS EN QUE DEBIÓ FUNDARSE, PARTICULARMENTE DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.	\$ 0	26-01-2021: AL DESPACHO PARA FALLO.
GERMAN ANDRES GONGORA FONSECA	EL DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN 2593 DEL 2003, POR MEDIO DE LA CUAL LA ENTIDAD AUTORIZÓ Y REGULÓ LA UTILIZACIÓN DEL POLÍGRAFO PARA LOS SERVICIOS VIGILADOS. CONSIDERA EL DEMANDANTE QUE LA NORMA DEMANDADA VA EN CONTRAVÍA DE LOS DERECHOS A: LA DIGNIDAD HUMANA, AUTONOMIA PERSONAL, DESEQUILIBRIO ESTRUCTURAL DE LAS RELACIONES LABORALES EN COLOMBIA, CONDICIONES MATERIALES DE EXISTENCIA REPRESENTADAS EN EL DERECHO AL TRABAJO Y TRANSGRESIÓN A LA INTEGRIDAD PERSONAL.	\$ 0	18-04-2022: AL DESPACHO PARA SENTENCIA
MARÍA CLAUDIA MUÑOZ ZAMBRANO	LA DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DE: (I) EL FALLO DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR EL CUAL LA PROCURADURÍA SEGUNDA DELEGADA PROFIRIÓ FALLO SANCIONATORIO DE PRIMERA INSTANCIA; (II) EL FALLO DEL 25 DE JUNIO DE 2015, POR EL CUAL LA SALA DISCIPLINARIA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RESOLVIÓ RECURSO DE APELACIÓN; (III) RESOLUCIÓN NO. 20163100023107 DE ABRIL 13 DE 2016, SUSCRITA POR EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, POR MEDIO DE LA CUAL SE HIZO EFECTIVA LA SANCIÓN IMPUESTA, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, QUE FUE CONMUTADA CON MULTA DE \$19,542,138. CONSIDERA ES VIOLATORIA DEL DEBIDO PROCESO.	\$ 108.029.676	18-08-2021: AL DESPACHO PARA FALLO
RICARDO ANDRÉS SIERRA FERNÁNDEZ	EL DEMANTE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE UNOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CANCELAR POR DISCRECINALIDAD LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CONTROL TOTAL LTDA.	\$ 2.897.000.999	04-03-2020: AL DESPACHO PARA FALLO
SUPERVIGILANCIA	LA ENTIDAD SOLICITA SE DECLARE PATRIMONIALMENTE RESPONSABLE A LOS DEMANDADOS POR EL DETRIMENT PATRIMONIAL CAUSADO COMO CONSECUENCIA DE LA CONDENA PROFERIDA MEDIANTE PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 2007-00028, DENTRO DEL CUAL SE DECLARÓ LA NULIDAD DEL OFICIO DEL 3 DE OCTUBRE DE 2006 Y COMO RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ORDENÓ EL REINTEGRO DE LA DEMANDANTE DE AQUEL PROCESO AL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIA CÓDIGO 3020 GRADO 10 Y A PAGAR TODOS LOS SALARIOS, PRIMAS, VACACIONES Y DEMÁS EMOLUMENTOS DEJADOS DE PERCIBIR DESDE EL RETIRO.	\$ 222.425.094	16-02-2023: AL DESPACHO PARA FIJAR FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ALTO CALIBRE	EL DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NO. 20172300014677 DEL DÍA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2017, LA RESOLUCIÓN NO. 20171300031597 DEL DÍA 10 DE MAYO DEL AÑO 2017 Y LA RESOLUCIÓN NO. 20171300031597 DE MAYO 10 DE 2017 MEDIANTE LAS CUALES SE SANCIONÓ A LA PARTE DEMANDANTE CON MULTA DE 34 SMLMV Y SE RESOLVIÓ LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN CONFIRMANDO LA DECISIÓN. LA DEMANDANTE ALEGA LA PÉRDIDA DE COMPETENCIA DE LA ENTIDAD Y QUE NO ESTÁ OBLIGADA A PAGAR LA SANCIÓN.	\$ 0	26-06-2023: INGRESA AL DESPACHO PARA PROVEER
JAMES RICARDO CELIS	EL DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NO. 20193100006247 DE ENERO 24 DDE 2019 POR LA CUAL FUE DECLARÓ INSUBSISTENTE EN EL CARGO QUE EJERCIÓ EN LA ENTIDAD. SOLICITA A TÍTULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO EL REINTEGRO AL CARGO QUE VENÍA DESEMPEÑANDO Y EL PAGO DE LAS SUMAS DEJADAS DE PERCIBIR.	\$ 27.684.363	09-03-2022: AL DESPACHO RECURSO DE APELACIÓN.
INMACOLATA SAS	EL DEMANDANTE PRETENDE LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NO. 20162200021827 DEL 13 ABRIL DE 2016, POR LA CUAL SE RESOLVIÓ IMPONER MULTA AL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE LA SOCIEDAD INMACOLATA S.A.S., LA RESOLUCIÓN NO. 20172300021407 RESOLVIÓ EL RECURSO DE REPOSICIÓN, Y LA RESOLUCIÓN NO. 20172300028477 QUE RESOLVIÓ EL RECURSO DE APELACIÓN. PRESENTACION TARDIA DE INFORMACION FINANCIERA Y CONTABLE	\$ 23.441.436	18-01-2024: AL DESPACHO
GABY ASTRID CARREÑO MORALES	LA DEMANDANTE SOLICITA SE DECLARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NO. 0034917 DEL 02 DE JUNIO DE 2022, PROFERIDA POR LA SUPERVIGILANCIA, POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRÓ DEL SERVICIO, EN EL CARGO QUE VENÍA OCUPANDO EN PROVISIONALIDAD DENTRO DE ESTA ENTIDAD COMO PROFESIONAL DE SEGURIDAD O DEFENSA CÓDIGO 3-1, GRADO 19 DENOMINADO OPEC 16494, DESDE EL 04 DE AGOSTO DE 1999.//// EN TERMINOS PARA CONTESTAR DEMANDA	\$ 25.000.000	06-10-2023: AL DESPACHO PARA SENTENCIA
SANDRA LORENA VÁSQUEZ RESTREPO	EL DEMANDANTE SOLICITA SE DECLARE A LA SUPERVIGILANCIA Y A LA NACIÓN RESPONSABLES POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA DEMANDANTE CON LA EXPEDICIÓN TARDÍA DE LA RESOLUCIÓN NO. 4226 DE JULIO 04 DE 2012, MEDIANTE LA CUAL SE NEGÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA EMPRESA DENOMINADA CONEXIÓN LOGÍSTICA LTDA. Y LA RESOLUCIÓN NO. 20157200001527 DE ENERO 13 DE 2015, POR LA CUAL SE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA AQUELLA. SOLICITA EL PAGO DE PERJUICIOS MORALES Y MATERIALES POR CONCEPTO DE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.	\$ 576.219.321	08-06-2021: AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA
VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA	LA DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES NOS. 20192300082657 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019, 20202300005167 DEL 10 DE FEBRERO DE 2020 Y 20201310044807 DEL 12-08- 2020 2020, MEDIANTE LAS CUALES SE RESOLVIÓ SANCIONAR A LA CONVOCANTE CON MULTA DE12 SMLLV AL OMITIR PRESENTAR DE MANERA OPORTUNA SU INFORMACIÓN FINANCIERA	\$ 9.937.932	02-02-2023- AL DESPACHO PARA FALLO

RICARDO DEL CRISTO RUTZ BUELVAS, ANA VIVIANE CÉSPEDES SILGADO, EDILBERTO VICTORIO BRUNAL SOTO, GUSTAVO ARTURO CÉSPEDES RAMÍREZ, MARÍA MERCEDES CÉSPEDES SILGADO, MARÍA VICTORIA BRUNAL GUILLEN, NELVA RAQUEL SEGURA GÓMEZ, SANDRA FELICIDAD GUILLEN DE BRUNAL.	LOS DEMANDANTES SOLICITAN SEAN REPARADOS LOS DAÑOS CAUSADOS PORQUE HAN VISTO UN MENOSCABO EN SU PATRIMONIO A RAÍZ EL DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL QUE FUERON VÍCTIMAS EN EL AÑO 1999. ALUDEN QUE EL ESTADO INCURRIÓ EN OMISIÓN DE CUIDADO Y PROTECCIÓN POR NO REALIZAR NINGUNA ACCIÓN PARA DISMINUIR LA GRAVOSA SITUACIÓN.	\$ 9.738.827.444	28-06-2022: AL DESPACHO
M Y O SEGURIDAD LTDA	LA DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NO. 20162200082807 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE SANCIONÓ A LA EMPRESA CON 68 SMLMV, POR FALTA DE URGENCIA PARA LA TENENCIA DE ARMAS, Y DE LAS RESOLUCIONES NOS. 20172300037847 DEL 06 DE JUNIO DE 2017 Y 20171300071087 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017, MEDIANTE LAS CUALES SE RESOLVIERON LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN SANCIONATORIA.	\$ 0	17-05-2024: AL DESPACHO
JOSE ECCEHOMO PERICO VARGAS	RESOLUCIÓN NÚM. 20184000109567 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018, "POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, REGISTRO DEL CAMBIO DE ADMINISTRADOR DE LA AGENCIA DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO, AUTORIZACIÓN CAMBIO DE UNIFORMES, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD A LA COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – COOSEGURIDAD C.T.A.	\$ 0	04-09-2023: AL DESPACHO PARA SENTENCIA
SUPERVIGILANCIA	QUE SE DECLARE LA NULIDAD PARCIAL DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL UNIFORME DE OCUPACIONES ADAPTADA PARA COLOMBIA – CIUO-08 A.C. ELABORADA POR EL DANE, ANEXO INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN N° 1518 DE 22 DE JULIO DE 2015, ARTÍCULO 1° PARÁGRAFO 1°, EXPEDIDA POR EL DANE, EN CUANTO A LA INCLUSIÓN DE LA TAREA ASIGNADA A LOS CONSERJES QUE TIENE QUE VER CON "PATRULLAR LOS EDIFICIOS PARA GARANTIZAR QUE NO HAYA PROBLEMAS DE SEGURIDAD", INDICADA EN NUMERAL CUARTO – GRAN GRUPO 5: TRABAJADORES DE SERVICIOS Y VENDEDORES DE COMERCIOS MERCADOS – SUBGRUPO 515 – SUPERVISORES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS – 5153 CONSERJES Y AFINES Y LA NULIDAD PARCIAL DE LA CLASIFICACIÓN ÚNICA DE OCUPACIONES PARA COLOMBIA – CUOC -2022, ELABORADA POR EL DANE, ANEXO INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN N° 1439 DE 25 DE AGOSTO DE 2022, ARTÍCULO 1° PARÁGRAFO, EXPEDIDA POR EL DANE, EN CUANTO A LA INCLUSIÓN DE LA FUNCIÓN ASIGNADA A LOS CONSERJES QUE TIENE QUE VER CON "PATRULLAR Y VIGILAR LOS ACCESOS DEL EDIFICIO, CONTROLANDO EL TRÁNSITO DE PERSONAS Y ACTIVIDADES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS RESIDENTES"	\$ 0	29-01-2024: AL DESPACHO
ESCUELA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA - RANGER SWAT	EL DEMANDANTE SOLICITÓ LA NULIDAD DE LA RESOLUCIONES NOS. 4602 DE JULIO 22 DE 2010 Y 5728 DE SEPTIEMBRE 07 DE 2010, MEDIANTE LAS CUALES SE CANCELÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA EMPRESA DEMANDANTE Y SE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE AQUELLA.	\$ 2.614.607.607	21-05-2024: AL DESPACHO MEMORIAL
ANILLOS DE SEGURIDAD LTDA	Que se declare la nulidad por inconstitucionalidad del acto administrativo resolución N° 20184000109567 de 20 de diciembre de 2018, mediante el cual se le renueva la licencia de funcionamiento de la Cooperativa de Trabajo Asociado, proferida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	\$ 0	21-05-2024: AL DESPACHO MEMORIALES
JHON EMERSON ESQUIVEL Y LEONARDO GALINDO JIMÉNEZ	1. Que se declare la nulidad de la RESOLUCIÓN N° 20224100051467 de 09 de agosto de 2022, por la cual se autoriza cesión de cuotas e inclusión de socios, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada particularmente el delegado para la operación de los servicios de vigilancia y seguridad privada. 2. Que a título de restablecimiento del derecho se ordene a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que las cuotas sociales de LION SAFETY LTDA. Sean reintegradas a LEONARDO GALINDO JIMÉNEZ y JHON EMERSON ESQUIVEL 3. Que como consecuencia de la declaración de la nulidad de la resolución demandada y a título de restablecimiento del derecho se declare la procedencia de la indemnización de perjuicios con respecto a daño emergente y lucro cesante y se condene al pago de los mismos.	\$ 820.000.000	20-05-2024: AL DESPACHO PARA FALLO
LIDA FERNANDA ESTEPA RODRIGUEZ	SE DECLARE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL Y PATRIMONIAL DE LAS ENTIDADES DEMANDADAS POR LA LESION DE LA VÍCTIMA DIRECTA.	\$ 528.067.070	10-04-2024: AL DESPACHO
PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDA PRIVADA	1. NULIDAD DE LA RESOLUCIONES POR LA CUAL SE IMPUSO UNA MULTA DE 5 MILLONES DE PESOS Resolución No. 20222300012587 del 10 de marzo de 2022, Resolución 20222300067637 del 21 de septiembre de 2022 y Resolución N° 20221300080387 del 22 de noviembre de 2022 2. A título de restablecimiento se ordene devolver la suma pagada que corresponde a 5 millones de pesos	\$ 5.000.000	11-04-2024: DESPACHO COMUNICA ESTADO - AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO A LA SUPERVIGILANCIA DE LA MEDIDA CAUTELAR POR EL TERMINO DE 5 DIAS PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO UNA VEZ NOTIFICADO EL ESCRITO

- Se presenta el estado de los procesos, actualmente la nueva apoderada, la Doctora Omaira Rodríguez, se encuentra elaborando un barrido del estado de procesos en la plataforma SAMAI para establecer el estado actual de los procesos y actualizar la base de datos y dar impulso a las etapas procesales de ser necesario, el siguiente cuadro refleja el estado de treinta (33) procesos que están en diferentes etapas procesales:

DEMANDANTE	PRETENSIONES	CUANTÍA DE LAS PRETENSIONES	FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN
VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA	EL DEMADNANTE SOLICITA LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS MEDIANTE LOS CUALES LA ENTIDAD RENOVÓ LA LICENCIA DE VIGILANTES MARÍTIMA COMERCIAL LTDA, POR LA NATURALEZA DE LA PERSONA JURÍDICA DE UNO DE SUS SOCIOS Y POR LA ADQUISICIÓN QUE EFECTUÓ LA SOCIEDAD ANÓNIMO INERSIONES BARRIO VILLAREAL S.A. DE CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL DE LA EMPRESA VIGILANTES MARÍTIMA COMERCIAL LTDA EN LOS AÑO 2004 Y 2006 Y NO PODÍA HACERLO.	\$ 0	22-05-2024: NOTIFICA AUTO 14 DE MAYO POR EL CUAL ORDENA CORRER TRASLADO A LA SUPERVIGILANCIA DE LA MEDIDA CAUTELAR POR EL TERMINO DE 5 DIAS PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO UNA VEZ NOTIFICADO EL ESCRITO

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO SARA JOHANA GÓMEZ PAULA CARTAGENA CUERVO OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA CLAUDIA PADRICIA FORERO RAMÍREZ	
Revisó y Aprobó	SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA	

RICARDO SIERRA CARO	EL DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES NOS. 003289 DE AGOSTO 25 DE 2008 Y 003949 DE OCTUBRE 01 DE 2008, POR LAS CUALES SE CANCELÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CONTROL TOTAL LTDA. Y SE RESOLVIÓ RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, ADUCIENDO QUE DEBÍO SER NOTIFICADO DE LAS RESOLUCIONES CITADAS DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. SEÑALA QUE EN VIRTUD DE ELLO LE CAUSARON PERJUICIOS PATRIMONIALES.	\$ 5.794.300.000	15-10-2020: ENTRÓ AL DESPACHO PARA ELABORAR PROYECTO DE FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA
UNISERVIC LTDA.	EL DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NO. 002809 DE JULIO 24 DE 2008, POR MEDIO DE LA CUAL SE NEGÓ LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.	\$ 4.442.894.250	07-06-2024: NOTIFICA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DE 20 DE MAYO DE 2024, CONFIRMA PRIMERA INSTANCIA NEGANDO PRETENSIONES Y CONDENA EN COSTAS Y EN AGENCIAS EN DERECHO EN FAVOR DE LA SUPERVIGILANCIA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	LA ENTIDAD SOLICITA EL PAGO DE LOS DINEROS CAUSADOS EN LA SENTENCIA DE MAYO 26 DE 2011, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA, PAGADOS ELIZABETH MARÍN PARDO.	\$ 332.590.393	29-01-2024: SUPERVIGILANCIA PRESENTA ALEGATOS DE CONCLUSION
SEGURIDAD FURTIVA LTDA.	EL DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NO. 20161200078497 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2016, NOTIFICADA DE MANERA PERSONAL EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2016, POR LA CUAL PROCEDIÓ A NEGAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LA EMPRESA DEMANDANTE, ASÍ COMO DE LA RESOLUCIÓN NO. 20181300007667 DE FEBRERO 15 DE 2018, POR LA CUAL SE RESOLVIÓ EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA PRIMERA. EL DEMANDANTE CONSIDERA QUE EL ACTO ADMINISTRATIVO OMITIÓ EXPRESAR DE FORMA CLARA Y PRECISA LOS MOTIVOS DE FONDO EN LOS CUALES SE SUSTENTABA LA NEGATIVA DE RENOVAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.	\$ 5.800.000.000	25-04-2024: AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACION A LA PARTE DEMANDANTE 04 - Julio - 2024 AUTO ADMITE RECURSO DE APELACIÓN. 08-Julio-2024 SE RADICÓ PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DEL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA QUE FUE FAVORABLE A LA ENTIDAD.
SEGURIDAD MARINES LTDA.	LA DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NO. 20161200047757 DE FECHA JUNIO 30 DE 2016, POR LA CUAL SE NIEGA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA EMPRESA DEMANDANTE, Y LA RESOLUCIÓN NO. 20161200047757 DE JUNIO 30 DE 2016, QUE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA PRIMERA RESOLUCIÓN, POR CONSIDERAR QUE NO ESTUVIERON MOTIVADAS NI GARANTIZARON EL DEBIDO PROCESO.	\$ 5.800.000.000	26-09-2023: SUPERVIGILANCIA RADICA ALEGATOS DE CONCLUSION
LOCKER SECURITY LTDA	LA DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NO. 20184100067547 DE AGOSTO 31 DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE NEGÓ LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y LA RESOLUCIÓN NO. 20191310090337 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, NOTIFICADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2019, CONFORMATORIA. COMO RESTABLECIMIENTO, SE RENUVEE LA LICENCIA Y EL PAGO DE PERJUICIOS POR \$37.708.676.	\$ 37.708.676	24-11-2023: AUTO ADMITE REFORMA DEMANDA
EDIFICIO BOREAL PH	LA DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES 20202300021887 DEL 15 DE MAYO DE 2020 AL SER RESPONSABLE DE VULNERAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL DECRETO 356 DE 1994 POR CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON UNA EMPRESA QUE NO CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVIGILANCIA, IMPONIENDO UNA SANCIÓN 20 SMLMV Y LA RESOLUCIÓN NO. 20211300012727 DEL 04 DE MARZO DE 2021 QUE RESOLVIÓ EL RECURSO DE APELACIÓN CONFIRMANDO LA DECISIÓN.	\$ 10.000.000	31-05-2024: NOTIFICA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE 30 DE MAYO, NIEGA PRETENSIONES
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	LA DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES NO. 20192300117907 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019, NO 2020200079037 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y NO. 20201300100847 DEL 31 DE NOVIEMBRE DE 2020, MEDIANTE LAS CUALES SE IMPUSO UNA MULTA POR 16 SMLMV Y SE RESOLVIERON LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y DE APELACIÓN, RESPECTIVAMENTE, POR INCUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE ENVIAR, REPORTAR Y/O PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, LA INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA DENTRO DE LA OPORTUNIDAD. SE IMPUSO LA SANCIÓN POR LA NO PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.	\$ 13.249.856	12-06-2024: CONTINUACION AUDIENCIA INICIAL SE APRUEBA ACUERDO CONCILIATORIO, AEROCIVIL ACEPTA PROPUESTA DE PAGO DE LA SANCIÓN MAS INTERES POR VALOR DE \$18.757.379
SERVICOMUNICACIONES GLOBAL S.A.S	1. SE SOLICITA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN 20213200080227 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y DE RESOLUCIÓN NO. 20213200118007 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. 2. EL 28 DE MARZO DE 2019, LA SUPERVIGILANCIA MEDIANTE EMPLAZAMIENTO NO. 20193200100771 PROPUSO A LA EMPRESA EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN VIGENCIA 2016. 3. EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, LA SUPERVIGILANCIA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL PROFIRIO LA RESOLUCIÓN NO. 20213200080227, MEDIANTE LA CUAL SE LLEVÓ A CABO LA LIQUIDACIÓN DE AFORO DE LA CONTRIBUCIÓN VIGENCIA 2016 DE LA EMPRESA. DECISIÓN RECURRIDA Y CONFIRMADA. 4. S E SOLICITA SE DECLARE QUE LA EMPRESA NO ES RESPONSABLE DEL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DE AFORO.	\$ 0	07-06-2024: AUTO ADMITE RECURSO DE APELACIÓN SENTENCIA PARTE DEMANDANTE
CELAR LTDA	NULIDAD RESOLUCIÓN 20132200051567 DE 26 DE AGOSTO DE 2013 ORDENA APERTURA Y FORMULA CARGOS. NULIDAD RESOLUCIÓN 20142200078967 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 IMPONE SANCIÓN. NULIDAD RESOLUCIÓN 20142200056497 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 CONFIRMA LA RESOLUCIÓN 20142200078967. NULIDAD RESOLUCIÓN 20157200062007 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2015 RESUELVE APELACIÓN CONFIRMANDO. ALEGA CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA, EL HECHO GENERADOR DE LA SANCIÓN SE DIO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2010, Y LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ES 07 DE OCTUBRE DE 2014.	\$ 0	15-05-2023: PRESENTA ALEGATOS DE CONCLUSION

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO SARA JOHANA GÓMEZ PAULA CARTAGENA CUERVO OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA CLAUDIA PADRICIA FORERO RAMÍREZ	
Revisó y Aprobó	SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA	

EXTRACTORA PALMARIGUANI S.A.	LA EMPRESA DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN 20192300037907 DE 17 DE ABRIL DEL 2019, POR LA CUAL SE IMPUSO MULTA A LA PARTE DEMANDANTE, Y DE LAS RESOLUCIONES NOS. 20192300067417 DE 15 DE JULIO DEL 2019 Y 20191300124857 DE 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, POR LAS CUALES RESOLVIÓ LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN, RESPECTIVAMENTE, INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN SANCIONATORIA.	\$ 29.845.302	23-08-2023: ALLEGA MEMORIAL
COMERCIALIZADORA POINTER S.A	MEDIANTE RESOLUCIÓN N. 20172300076797 DE 3 DE OCTUBRE DE 2017, LA SUPERVIGILANCIA ORDENÓ APERTURA DE PROCESO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA SOCIEDAD DEMANDANTE, POR PRESUNTAMENTE INCUMPLIR CON EL REPORTE Y ENVÍO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA DEL AÑO 2015. POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN N. 20202300058427 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE IMPUSO SANCIÓN. MEDIANTE RESOLUCIÓN N. 20212300011757 DE 2 DE MARZO DE 2021, SE CONFIRMÓ LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN RECURRIDA Y MEDIANTE RESOLUCIÓN 20211300075807 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL RESOLVER EL RECURSO DE APELACIÓN SE MODIFICÓ EL MONTO DE LA SANCIÓN. LA DEMANDANTE SOLICITA SE ORDENE EXPEDIR PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS, GRAVÁMENES Y DEMÁS CONTRIBUCIONES.	\$ 12.000.000	21-07-2023: PRESENTA ALEGATOS DE CONCLUSION - VIA CORREO ELECTRONICO
VIGILANCIA Y SEGURIDAD CORONA LTDA	EL DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN 20151000061937 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE NEGÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA EMPRESA, Y LA RESOLUCIÓN 20171300087827 DE NOVIEMBRE 08 DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA COMPAÑÍA CONTRA LA RESOLUCIÓN SANCIONATORIA.	\$ 0	09-11-2023: AUTO ADMITE RECURSO DE APELACION
RICARDO SIERRA CARO	EL DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES NOS. 003289 DE AGOSTO 25 DE 2008 Y 003949 DE OCTUBRE 01 DE 2008, POR LAS CUALES SE CANCELÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CONTROL TOTAL LTDA. Y SE RESOLVIÓ RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, ADUCIENDO QUE DEBÍO SER NOTIFICADO DE LAS RESOLUCIONES CITADAS DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. SEÑALA QUE EN VIRTUD DE ELLO LE CAUSARON PERJUICIOS PATRIMONIALES. APARECIÓ EN LA PÁGINA RECURSO DE APELACIÓN, SIN NOTIFICACIÓN, LUEGO LO SUPRIMIERON. POR TANTO NO FUE POSIBLE DESCORRER EL TRASLADO MANIFESTANDO QUE ES EXTEMPORÁNEO.	\$ 810.900.000	18-03-2024: SUPERVIGILANCIA RADICA ALEGATOS DE CONCLUSION
SEGURIDAD CERBERUS LTDA.	LA DEMANDANTE SOLICITA SE DECLARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN 3898 DE 2012, POR MEDIO DE LA CUAL SE SANCIONÓ A LA EMPRESA Y LA RESOLUCIÓN NO. 20147200020907 DE MARZO 13 DE 2014, POR LA CUAL SE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA COMPAÑÍA EN CONTRA DE LA PRIMERA RESOLUCIÓN, SEÑALANDO QUE HUBO ERRORES EN LA FACTURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL HOTEL LA RIVIERA EN EL MES DE MARZO DE 2010 PERO QUE NUNCA SE COTIZÓ POR DEBAJO DEL VALOR ESTABLECIDO EN LA NORMA.	\$ 23.484.506	06-02-2023: AUTO ADMITE RECURSO DE APELACION PRESENTANDO POR LA PARTE DEMANDANTE
COLEGIATURA COLOMBIANA DE COSMETOLOGÍA Y COSMIATRÍA S.A.S	1. MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 20212300017217 DEL 18 DE MARZO DE 2021, SE IMPUSO MULTA DE 20 SMLMV POR CONTRATAR PARA LA FECHA DE LA VISITA DE INSPECCIÓN LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON LA EMPRESA DENOMINADA SEG. SERVICIOS ESPECIALIZADOS GENERALES S.A.S. SIN AUTORIZACIÓN PARA ELLO, INCUMPLIENDO EL ARTÍCULO 91 DEL DECRETO LEY 365 DE 1994. DECISIÓN CONFIRMADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 20212300103997 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.	\$ 18.170.520	12-10-2022: TRASLADO DE EXCEPCIONES
LABORATORIOS VM SAS VITAMINAS Y MINIRALES PARA LA GANADERÍA	LA DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NO. 20162200013097 DEL 18 DE MARZO DE 2016 Y LA RESOLUCIÓN NO. 20171300026727 DEL 28 DE ABRIL DE 2017, MEDIANTE LAS CUALES SE SANCIONÓ A LA EMPRESA DEMANDANTE POR OMISIÓN DEL ARTÍCULO 105 DEL DECRETO LEY 356 DE 1994 CON MULTA DE 34 SMLMV Y SE RESOLVIÓ EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA MISMA. LA SANCION SE IMPONE POR EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE LA DEMANDANTE NO REPORTÓ DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 105 DEL DECRETO 356/94 LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL AÑO 2012.	\$ 23.458.436	30-05-2024: SUPERVIGILANCIA RADICA RECURSO DE APELACION CONTRA SENTENCIA ENCONTRA
CANINOS PROFESIONALES LTDA EN LIQUIDACION	LA DEMANDANTE SOLICITÓ QUE SE DECLARARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NO. 03288 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2008 Y RESOLUCIÓN NO. 3950 DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2008, POR MEDIO DE LAS CUALES SE CANCELA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA EMPRESA CANINOS PROFESIONALES, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DISCRECIONAL DE LA QUE GOZA LA ENTIDAD, Y SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA AQUELLA, RESPECTIVAMENTE. VALOR PRETENSIONES INCIDENTE LIQUIDACIÓN: \$3.680.052.209. 02-08-2021: TRIBUNAL DIO TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS POR \$3.680.052.209, SEGÚN DICTAMEN PERICIAL APORTADO POR CANINOS. 05-08-2021: DESCORRIMOS EL TRASLADO, OPONIÉNDONOS A LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA CON EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS. 14-02- 2022: AUTO NO. 2022-02-019 ORDENA REQUERIR A CANINOS. 15-03-2022: AUTO NO. 2022-03-126 EL DESPACHO ACLARA EL AUTO ANTERIOR. 10 DÍAS PARA QUE CANINOS APORTE LOS DOCUMENTOS BASE DEL DICTAMEN	\$ 8.000.000.000,00	18-03-2024: SUPERVIGILANCIA RADICA ALEGATOS DE CONCLUSION
ANGELA POVEDA CABEZAS	1. Que se declare la nulidad de la Resolución No. 20223100085967 fecha dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022), proferida por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, mediante el cual se resuelve dar por terminado el nombramiento provisional de la señora ANGELA POVEDA CABEZAS. 2. Que se declare la nulidad de la Resolución 20223100086217 de fecha cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022) proferida por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, por la cual se corrige un error de digitación en el artículo primero de la Resolución No. 20223100085967 3. A título de restablecimiento se ordene el reintegro al cargo que venía desempeñando, a uno de igual o mejor jerarquía y/o condiciones, con retroactividad al día 5 de diciembre de 2022 y al pago de prestaciones sociales.	\$ 25.000.000	21-11-2023: SUPERVIGILANCIA CONTESTA DEMANDA

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO SARA JOHANA GÓMEZ PAULA CARTAGENA CUERVO OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA CLAUDIA PADRICIA FORERO RAMÍREZ	
Revisó y Aprobó	SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA	



Supervigilancia



Supervigilancia

20241300024613CS

9/9/2024, 12:20:00 p. m.

SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA

Dep: OFICINA ASESORA JURIDICA

Folios 15 Anexos: 0

Usuario: PRESENCIAL

COMPANIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A	1. - DECLARAR LA NULIDAD DEL OFICIO NO. 2021008738 DEL 13 DE MAYO DE 2021 MEDIANTE EL CUAL LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA NEGÓ LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO DE LO NO DEBIDO. 2. - EN ESTE SENTIDO, A TÍTULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, DECLARAR QUE LA COMPANIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A. NO ES SUJETO PASIVO DE LAS RESOLUCIONES POR LAS CUALES "SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PARA EL RECAUDO ANUAL DE LA CONTRIBUCIÓN A CARGO DE LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE EJERZAN O PRESTEN LAS ACTIVIDADES Y LOS SERVICIOS SOMETIDOS A CONTROL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA". 3. - ADEMÁS, COMO RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, ORDENAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE CORRESPONDEN A LA SUMA DE DOS MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$2.509.548.430) 4. CONDENA EN COSTAS Y GASTOS PROCESALES	\$ 2.509.548.430	31-05-2024: SUPERVIGILANCIA RADICA ALEGATOS DE CONCLUSION
MARTHA CECILIA QUIROGA ALARCON	1. Que se declare la nulidad del acto administrativo ficto y/o presunto que se configura por la renuencia de la demandada 2. Que, a título de restablecimiento del derecho conculcado, se declare que entre la demandante y la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA,, existió una relación laboral permanente sin solución de continuidad desde el 26 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2022, con las mismas funciones y remuneración que corresponden al cargo de Tesorero o su equivalente de la planta orgánica de personal de esa Institución 3. Que como consecuencia de la anterior declaración se condene a la demandada a liquidar y paga	Sin definir	07-05-2024: SUPERVIGILANCIA CONTESTA DEMANDA
INFOTIC	1. Se declare que la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA incumplió la cláusula tercera numeral 2 del contrato No. 540-2021 2. Realizar en la forma y las condiciones pactadas el pago de la suma adeudada Se declare que la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA está obligada a pagar a INFOTIC S.A., la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) MCTE, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de valor total del contrato No. 540-2021, representados en las facturas electrónicas FVE-538 y FVE-539 de fecha 27 de diciembre de 2021 con fecha de vencimiento 27 de enero de 2022, emitidas por INFOTIC S.A 3. Se ordene el pago inmediato de los valores adeudados y los intereses a que haya lugar	\$ 30.000.000	02-05-2024: SUPERVIGILANCIA CONTESTA DEMANDA
TORONTO COLOMBIA LTDA	1. NULIDAD DE LA RESOLUCIONES POR LA CUAL SE IMPUSO UNA MULTA DE 34 SMLMV Resolución No. 20212300084517 del 07 de octubre de 2021, Resolución 2022300020537 del 5 de abril de 2022 y Resolución N° 20221300043997 del 13 de julio de 2022 2. A título de restablecimiento se ordene dejar sin valor ni efecto la sanción impuesta	\$0	09-05-2024: SUPERVIGILANCIA CONTESTA DEMANDA Y PRESENTA ESCRITO DE EXCEPCIONES
MARTÍN HERNANDO BRITO SANCHEZ	PRIMERA. Que se declare nulidad de la Resolución N° 20231300032437, de fecha 16 de junio de 2023, expedida por el señor Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada el señor Snyder Alfonso Manzur Arrieta representante legal de la Entidad, mediante la cual se declaró la vacancia por el supuesto abandono del cargo del señor Martin Hernando Brito Sánchez, en el cargo de Profesional de Seguridad o Defensa, Código 3-1, Grado 19, de la Supervigilancia. SEGUNDA. Que a título de restablecimiento del derecho, se ordene a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el reintegro de mi poderdante al cargo que venía desempeñando, u otro empleo de superior categoría, de funciones y requisitos afines para su ejercicio, con retroactividad al día de fecha de la declaratoria de abandono de cargo. TERCERA. Que se garantice con el reintegro a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el derecho fundamental al mínimo vital del cual en este momento el señor Martin Hernando Brito Sánchez adolece más aún en consideración a su discapacidad física, misma que ha sido certificada por el Ministerio de Salud y Protección social (Anexo. No. 38) y que la Entidad conocía, y que sin importarle esto declara fundada en una falsa motivación una supuesta declaratoria por abandono del cargo. CUARTA. Que como consecuencia de las anteriores declaraciones se condene a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a reconocer y pagar al actor, todas las sumas correspondientes a sueldos, primas, bonificaciones, vacaciones y demás emolumentos dejados de percibir, inherentes a su cargo, con efectividad a la fecha de la declaratoria del abandono del cargo, hasta cuando sea reincorporado al servicio, incluyendo el valor de los aumentos que se hubieren decretado con posterioridad a la declaratoria de vacancia por el supuesto abandono de cargo del demandante.	\$33.664.210.	05-06-2024: NOTIFICACION ESTADO AUTO ADMITE DEMANDA

ESTADÍSTICA DE PROCESOS

- Con fallo o apunto de proferir fallo casos especiales 6 procesos
- Al despacho para tomar alguna decisión judicial 30 procesos
- Procesos activos en diferentes etapas procesales 32 procesos

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO SARA JOHANA GÓMEZ PAULA CARTAGENA CUERVO OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA CLAUDIA PADRICIA FORERO RAMÍREZ	
Revisó y Aprobó	SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA	

En total son sesenta y ocho (68) procesos que se encuentran activos actualmente incluyendo los procesos nuevos que se han notificado al cierre del semestre.

AVANCES DE GESTIÓN:

Durante el primer semestre de la vigencia 2024, la Oficina Asesora Jurídica con el apoyo de las abogadas externas Nancy Niño y Omaira Rodríguez; se hizo parte en las diferentes actuaciones procesales que se fueron notificando por los diferentes estrados judiciales, dentro de los términos legales conferidos incluida la etapa pre judicial; judicial y pos judicial. Se contestaron demandas, se presentaron alegatos de conclusión, se hizo pronunciamientos respecto de recursos de apelación en segunda instancia. De esto da cuenta los estados de los procesos que se registran en los cuadros precedentes.

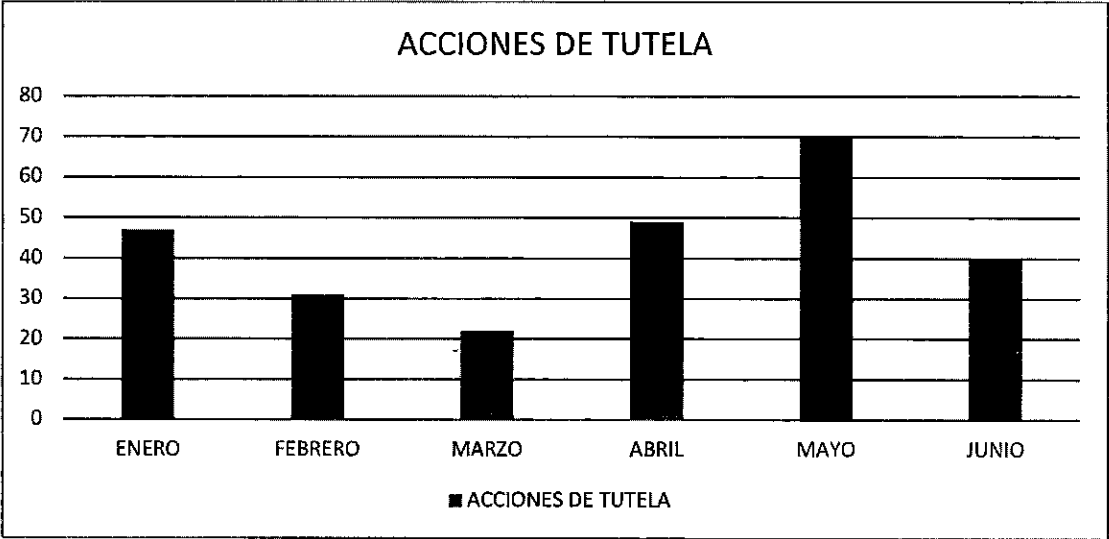
ACCIONES DE TUTELA

Según lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, toda persona podrá instaurar Acciones de Tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales. Esta acción según lo determinado en el artículo 5º ibídem procede contra toda acción u omisión de las autoridades públicas, que haya violado, viole o amenace violar cualquiera de los principios fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Durante el primer semestre del año 2024, la Oficina Asesora Jurídica ha atendido **doscientas cincuenta y nueve (259)** acciones de tutela, de las cuales **cuarenta (40)** fueron atendidas en el mes de **junio**. El derecho fundamental más tutelado ha sido el derecho de petición, como se muestra en el siguiente cuadro:

TUTELAS PRIMER SEMESTRE 2024	
ENERO	47
FEBRERO	31
MARZO	22
ABRIL	49
MAYO	70
JUNIO	40

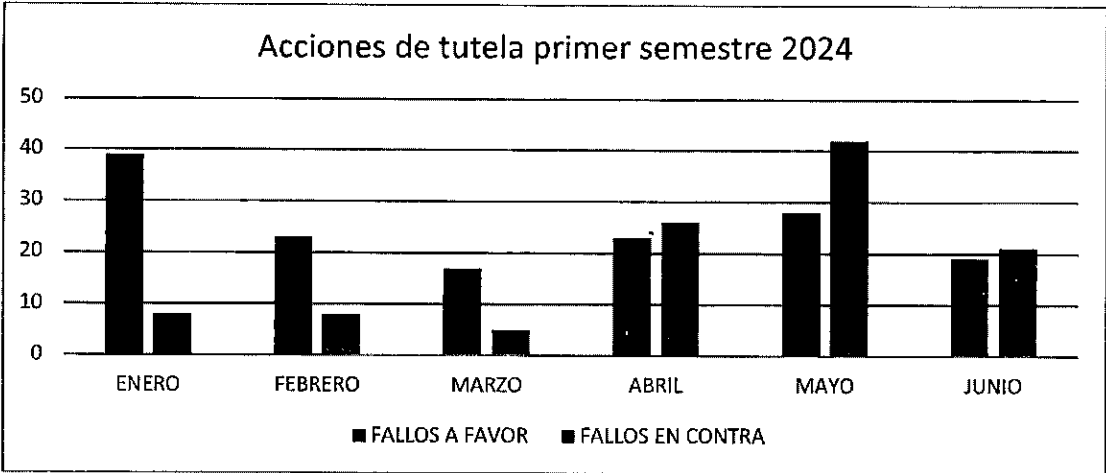
ESTADÍSTICA ACCIONES DE TUTELA



PROMEDIO MENSUAL DE FALLOS A FAVOR Y FALLOS EN CONTRA

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO SARA JOHANA GÓMEZ PAULA CARTAGENA CUERVO OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA CLAUDIA PADRICIA FORERO RAMÍREZ	
Revisó y Aprobó	SUNÍ ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA	

Teniendo en cuenta que las acciones de tutela presentadas con mayor frecuencia son respecto de derechos de petición solicitando la respuesta a trámites de desblindaje; se muestra a continuación un promedio de los fallos en contra y a favor dentro de las acciones de tutela respondidas en el primer semestre del año 2024.



En la actualidad la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es parte en **cuarenta y cuatro (44)** procesos activos que cursan ante la jurisdicción penal, de conformidad con la consulta realizada en el SPOA Sistema Penal Oral Acusatorio, en los cuales esta entidad funge en calidad de víctima, dejando constancia que la información reportada en la actualidad es la que reposa en la base de procesos penales TEAMS, a la cual se ha venido realizando una labor de depuración y actualización, como se relaciona en el siguiente cuadro así:

PROCESOS PENALES	
ACTIVOS	44
TOTAL	44

Durante los últimos tres meses esta Oficina recibió tres (3) memorandos relacionados con novedades de diferentes dependencias de la entidad, todos ellos con la finalidad de que se estudiara la posibilidad de llevar los hechos relatados a conocimiento de la autoridad competente:

MEMORANDO	FECHA	CONTENIDO
Memorando 20244200006033CS	21 de abril de 2023	- El 21 de abril de 2023, mediante radicado 2023008603, el señor ERICK YOVANNY PUNGO CASTRO, identificado con cédula No.1.016.003.997, solicitó a esta Entidad autorización de desblindaje para el vehículo con placas IVR 677. - Dentro de los documentos aportados para el trámite, se anexo copia de la resolución No.20163300044521 del 31 de marzo de 2016 "por medio de la cual se autoriza el blindaje y uso en nivel tres (3) del vehículo de placa IVR 677 a nombre de ERICK YOVANNY PUNGO CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.016.003.997". - Al realizar la consulta en los gestores documentales de la entidad, no se encontró la mencionada resolución, por lo anterior y teniendo en cuenta su numeración consecutiva, no se considera auténtica, se tomaría como presuntamente falsa.
Memorando 20243000008713CS	29 de mayo de 2024	- El 29 de mayo de 2024 a las tres de la tarde en las oficinas de atención al usuario de esta entidad, se recibió y radicó documento con número 2024003578CE remitido por "Aldesarrollo". - El día 5 de junio de 2024 el Secretario General encargado de esta Superintendencia, doctor Andrés Niño, consulta al coordinador del área de atención al usuario si se había recibido en la Entidad, algún tipo de correspondencia por parte de la empresa "Aldesarrollo".

- Borrador de denuncia revisado por el doctor Andrés Niño.
- Se consultó a Recursos Humanos por las labores desempeñadas para el año 2016 por los supuestos firmantes de la resolución presuntamente falsa.
- Se recibió respuesta de R.H.
- Se presentó memorando de solicitud de información a la oficina de Contratos sobre una de las personas supuestamente firmante de la resolución presuntamente falsa.
- A la espera de información de la oficina de Contratos.

- Denuncia redactada y con visto bueno del doctor Andrés Niño.
- Enviada para firma de la doctora Suni Alejandra Rodríguez, para posteriormente ser radicada junto a anexos.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO SARA JOHANA GÓMEZ PAULA CARTAGENA CUERVO OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA CLAUDIA PADRÍCIA FORERO RAMÍREZ	
Revisó y Aprobó	SUNI ALEJANDRA RODRÍGUEZ CABRERA	

	- El coordinador del área de atención al usuario procede a revisar el archivero que se encuentra en radicación, encontrando el documento con número de radicado 2024003578CE de fecha 29 de mayo de 2024, proveniente, en efecto de la empresa "Aldesarrollo". A fecha de 05 de junio de 2024, el documento en mención no había sido entregado en físico al destinatario interno y no se encontraba cargado en el drive contingencia - radicación de entrada, donde usualmente reposan todas las entradas y salidas de documentos radicados en la entidad. - El día 6 de junio, se realiza requerimiento a los contratistas de radicación para que expliquen los motivos por los cuales dicho radicado no cumplió su curso idóneo. Los contratistas, SILVIA ALEJADRA CABALLERO y CRISTIAN DAVID QUINTERO atribuyen lo ocurrido con el radicado 2024003578CE, a un "error humano" derivado de alta carga laboral. - Los documentos radicados con fecha del 29 de mayo de 2024 fueron procesados conforme a los procedimientos establecidos y entregados en tiempo y forma, excepto el radicado 2024003578CE de 29 de mayo de 2024. - Se anota que el radicado 2024003578CE de 29 de mayo de 2024 es un documento que tiene naturaleza de público y vocación de prueba dentro de los procesos administrativos de la Entidad, en especial en lo relacionado con el proceso contractual del CI-0314-2024.	
Memorando 20244200002603CS	- Con Radicado No. 2023020339 del 07 de septiembre de 2023 la señora BLANCA CECILIA OCHOA DE ULLOA, solicita autorización de desblindaje para el vehículo de placa HCM 267, según resolución No. 20131300068397 del 22 de octubre de 2023. - La vigilada se acercó de manera presencial a las instalaciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de que se verificara la autenticidad de la resolución no. 20234200069207 del 28 de septiembre de 2023, ". Por la cual se resuelve la solicitud de desblindaje del vehículo de placa HCM 261 de propiedad de BLANCA CECILIA OCHOA DE ULLOA. - Se corrobora que la resolución 20131300068397 se refiere al vehículo de placas HIZ 928 de propiedad de BANCO DE OCCIDENTE.", no autoriza a la señora BANCA CECILIA OCHOA DE ULLOA, para el blindaje y uso del vehículo de placa HCM 621. - Debe señalarse que, si existe autorización por parte de esta entidad para el blindaje y uso en nivel tres (3) del vehículo de placas HCM261 a nombre de la señora BLANCA CECILIA OCHOA DE ULLOA, con base en la resolución no 20131300068697 "Por la cual se autoriza el blindaje y uso de un vehículo en nivel tres (3) de placa HCM 261 a nombre de la señora BLANCA CECILIA OCHOA DE ULLOA - La resolución no. 20234200069207 del 28 de septiembre de 2023, no se considera auténtica y se tome como Presuntamente documento falso. - La resolución no. 20131300068397 del 22 de octubre de 2015, mencionada en la parte considerativa de la resolución supuestamente de desblindaje, no tiene que ver con la placa del vehículo.	- Se solicitó a la coordinación del grupo de atención al usuario el acceso a la resolución que concedió el blindaje. - Se envió oficio a la usuaria a fin de solicitar ampliación de información en torno a la forma en la que adquirió la supuesta resolución de desblindaje. - Se está a la espera de respuesta de vigilada para lograr establecer trezabilidad.

La Política de Prevención del Daño Antijurídico, busca establecer lineamientos generales que permitan a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, evitar, reducir o mitigar la ocurrencia de riesgos y costos que se puedan generar por condenas en un proceso judicial, lo anterior a partir de la identificación y análisis de las deficiencias administrativas o misionales que puedan ocasionar un daño y derivar en reclamaciones en contra de la entidad.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, aprobó la política de prevención del daño antijurídico al cumplir con la metodología establecida para tal fin.

Durante el primer semestre del año 2024, se han efectuado diferentes mesas de trabajo con miras darle continuidad a la gestión de la Política de Prevención del Daño Antijurídico. En este contexto se registró en el aplicativo EKOGUI el seguimiento de la política de prevención del daño antijurídico durante el primer semestre de 2024, en relación con la capacitación semestral a los funcionarios y contratistas de los Grupos de Sanciones, Recursos Especializados y Atención al Usuario, con el fin de prevenir el vencimiento de los términos de las actuaciones, y lo aplicable a las resoluciones de recursos en sede administrativa.

Además, se realizó un registró específico en el aplicativo EKOGUI durante el primer trimestre de 2024, en relación con la implementación de las alertas tempranas en la base de datos de los Grupo de Sanciones y Recursos Especializados, con el fin de prevenir el vencimiento de los términos de las actuaciones, y lo aplicable a las resoluciones de recursos en sede administrativa, para expedir los actos administrativos dentro de los términos establecidos por la ley.

Durante ese mismo período, se llevó a cabo capacitación sobre la contextualización, formulación y seguimiento de la política de prevención del daño antijurídico.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO SARA JOHANA GÓMEZ PAULA CARTAGENA CUERVO OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA CLAUDIA PADRICIA FORERO RAMÍREZ	
Revisó y Aprobó	SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA	

5. De conformidad con lo determinado en el artículo 2.2.4.3.1.2.1., del Decreto 1069 de 2015, los organismos de orden nacional deberán poner en funcionamiento un Comité de Conciliación, el cual actuará como instancia administrativa encargada del estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad.

En el primer semestre del 2024, se convocaron once (11) Comités de Conciliación, en los que se trataron los siguientes temas:

SESIONES PRIMER SEMESTRE 2024		
ACTA N°	FECHA	TEMA A TRATAR
1	26/01/2024	Conciliación Extrajudicial Global Importadora y Exportadora S.A. - Nit 890.111.959-3 MERLY GÓMEZ FIGUEROA Y OTRO- CC. 1057546426
2	31/01/2024	Constancia NO Realización
3	29/02/2024	Constancia NO Realización
4	27/03/2024	Constancia NO Realización
5	03/04/2024	Caso fallo (Apelación) de la empresa de vigilancia Academia de capacitación no formal para escoltas y vigilantes del Atlántico Ltda. Caso demanda de nulidad del doctor Nicolás Arias Morales contra la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
6	18/04/2024	Designación administradora de la plataforma de sistema único de Información Litigiosa del Estado EKOGUI. Presentación Secretario Técnico del Comité de Conciliación y defensa judicial.
7	10/05/2021	Caso demanda de nulidad y restablecimiento del derecho de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL contra la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
8	22/05/2024	Comité de conciliación, para la revisión de la reformulación de la solicitud de conciliación judicial presentada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL contra la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a los términos en que se llevó a cabo la audiencia inicial del día 15 de mayo de 2024, dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, bajo número de radicado 11001333400620210016000, que se encuentra en trámite ante el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.
9	05/06/2024	Comité de conciliación de dos casos relacionados con solicitudes de conciliación extrajudicial. Uno de ellos es una demanda de Reparación directa interpuesta por el señor Víctor Hugo Anacona Guzmán contra la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mientras que el otro caso es una demanda de Reparación directa presentada por el señor Franco Gabino Ramírez Prieto contra la misma entidad.
10	21/06/2024	Se sometió a consideración del Comité de Conciliación la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por el EDIFICIO QATAR 34 PROPIEDAD HORIZONTAL, dentro del Expediente Nro. E-2024-27040-INTERNO 2024 - 037, que cursa en la PROCURADURÍA 100 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.
11	26/06/2024	Se sometió a consideración del Comité un (1) caso: la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por el Señor CÉSAR EDUARDO FORERO COY, dentro del Expediente Nro. E-2024-300399 - Interno 116-2024, que cursa en la PROCURADURÍA 81 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

El Comité de Conciliación Judicial, en el primer semestre del 2024, se convocaron once (11) Comités de Conciliación, en los que se trataron los siguientes temas:

De conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, el Comité de Conciliación debe "Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto".

Para dar cumplimiento a esta función, la ANDJE estableció una metodología, con el fin de generar las directrices, para facilitar la toma de decisiones frente a las solicitudes de conciliación, mejorar los tiempos de respuesta y brindar seguridad jurídica, fortaleciendo así la defensa jurídica del Estado.

Para generar la directriz, se debe observar la siguiente metodología

1. Identificación y priorización de las causas EKOGUI: Para cumplir con este paso se deben realizar las siguientes actividades:
- 1.1. Identificación del insumo, el cual se obtiene de la información registrada por las entidades en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI. Para efectos de esta metodología se consideran insumos los siguientes:
- (i)

Las solicitudes de conciliación presentadas a la entidad como mínimo en los últimos seis meses. Si en este período de tiempo la entidad no tiene solicitudes de conciliación o no las considera representativas podrá ir aumentando el tiempo de estudio de acuerdo con la situación particular.
- (ii)

En caso de no tener solicitudes de conciliación, la entidad puede tomar como insumo las demandas o sentencias ejecutoriadas en el último año, contado a partir de la fecha en que comience la elaboración de la directriz.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO SARA JOHANA GÓMEZ PAULA CARTAGENA CUERVO OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA CLAUDIA PADRICIA FORERO RAMÍREZ	
Revisó y Aprobó	SUNJ ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA	



Supervigilancia



Supervigilancia

20241300024613CS

9/9/2024, 12:20:00 p. m.

SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA

Dep: OFICINA ASESORA JURIDICA

Folio: 15 Anexo: 0

Usuario: PRESENCIAL

1.2. Identificación y priorización de causas Identificadas. Seleccionados los Insumos, estos se deben agrupar por causas EKOGUI. Una vez agrupados los insumos conforme a lo señalado previamente, el comité de conciliación debe:

- (I) Verificar si para las causas identificadas, por vía legal o jurisprudencial, se prohibió la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos.
- (II) Priorizar la causa general.

2. Identificación y priorización de subcausas. Para cumplir con este paso, el comité de conciliación deberá realizar las siguientes actividades:

2.1. Identificación de subcausas. La subcausa es el hecho determinante del daño por el que da motivo al Insumo.

2.2. Priorización de la subcausa

3. Formulación del problema jurídico

4. Precisión de las fuentes jurídicas. Para esta metodología son fuentes jurídicas las siguientes:

- Régimen normativo
- Reglas, criterios o pautas jurisprudenciales
- Criterios conceptuales de autoridad

5. Presentación de la tesis

6. Decisión del comité de conciliación. Es la manifestación clara y concreta del comité de conciliación frente a si acepta o no la conciliación para todos los asuntos contemplados en la proposición planteada.

Dejo aquí, el Informe presentado,

Atentamente,

SUNI ALEJANDRA
STELLA RODRIGUEZ
CABRERA

Firmado digitalmente por
SUNI ALEJANDRA STELLA
RODRIGUEZ CABRERA
Fecha: 2024.09.08 20:26:38
-05'00'

Jefe Encargada Oficina Asesora Jurídica
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	BEATRIZ CECILIA OVALLE PARDO SARA JOHANA GÓMEZ PAULA CARTAGENA CUERVO OMAIRA RODRÍGUEZ MAHECHA CLAUDIA PADRICIA FORERO RAMÍREZ	
Revisó y Aprobó	SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA	